

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **GRACIELA ERÉNDIRA ROSANO PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Y POR LA OTRA, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA **LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. **ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. “EL CONALEP” declara que:**

I.1. “Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, bajo el título: “Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica” y reformado en dos ocasiones, con fechas: 22 de noviembre de 1993 y 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre y el 4 de agosto, ambos en los mismos años de forma respectiva; cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.”

I.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales veintisiete se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos-bachiller de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que imparten carreras de profesional técnico-bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica procesos de producción y transformación metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio, administración, salud y turismo.

I.3 Se considerará como una entidad pública, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229BK4.

I.4 Que comparece en este acto representado por la Lic. **Graciela Eréndira Rosano Pérez**, en su carácter de Directora del Plantel Comercio y Fomento Industrial del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 16 de agosto de 2016, así como del “Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el cual se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP”. De fecha 21 de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

I.5 Su domicilio convencional es el ubicado en Av. Ojo de agua s/n, esquina Oyamel, Colonia Huayatlá, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10360, Ciudad de México.

I.6 Su domicilio legal, es el ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. "LA ALCALDÍA" declara que:

II.1. Que es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

II.2. Que su titular es la Lic. Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como alcaldesa en Álvaro Obregón, contando con su constancia de mayoría de fecha 05 de julio de 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

II.3. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas Dirección General de Administración y la Dirección de Administración de Capital Humano.

II.4. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

II.5. Que la Lic. Ana María Villanueva Medina, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019 por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora de Administración de Capital Humano.

II.6. Que los servicios objetos del presente instrumento son requeridos por "LA ALCALDÍA" conforme las funciones atribuidas legalmente, que se utilizarán para el cumplimiento de sus metas, objetivos y/o programas.

II.7. El presente convenio lo suscribe en términos del artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en concordancia con el numeral 2.2.9., inciso a) de la Circular Uno Bis 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.8. Con el propósito de contar con servidores públicos que tengan los conocimientos y aptitudes requeridos para desempeñar eficientemente sus actividades y con ello garantizar a la ciudadanía un servicio y atención de calidad, es menester capacitar y promover el desarrollo profesional y técnico de sus trabajadores, así como su actualización constante, principalmente fomentando la impartición de cursos, por lo que celebra con "EL CONALEP" el presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, con la finalidad de que ésta le preste la asistencia necesaria para desarrollar servicios de capacitación y actualización a través del Plantel Comercio y Fomento Industrial, a efecto de que se impartan cursos al personal de "LA ALCALDÍA".

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

II.9. Que para cumplimiento del convenio cuenta con los recursos económicos necesarios para la consecución del objeto del convenio hasta por un monto de **\$364,200.00**, sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) los cuales de igual forma se contienen y especifican en el anexo único, con cargo a la partida presupuestaria 3341 asignada para aplicarse al ejercicio fiscal 2020.

II.10. Señala como domicilio fiscal y legal para efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Canario sin número esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, en la Ciudad de México.

II.11. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave **GDF-971205-4NA**

III. **"LAS PARTES" declaran que:**

III.1 Están de acuerdo en desarrollar cursos de capacitación a distancia mediante los cuales **"EL CONALEP"** pondrá a disposición de **"LA ALCALDÍA"** su experiencia, técnica, instructores y de requerirle infraestructura necesaria para impartir los cursos y **"LA ALCALDÍA"** en aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer factibles los programas, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los cursos.

III.2 Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de ellas, por lo que es su voluntad celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.- Que **"EL CONALEP"** a través del Plantel Conalep Comercio y Fomento Industrial con domicilio ubicado en **Av. Ojo de agua s/n, esquina Oyamel, Colonia Huaytla, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10360, Ciudad de México**, proporcione al personal de **"LA ALCALDÍA"** los cursos de capacitación y actualización a distancia que requiera, mismos que de acuerdo con sus necesidades, se solicitarán, diseñarán y programarán, especificándose en el ANEXO ÚNICO **"RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES"**, el cual una vez firmado por las partes formará parte íntegra del presente Convenio; que será definido por las partes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento.

Segunda. Compromisos de "EL CONALEP". - Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos y el desarrollo de actividades académicas, sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.
- b) Determinar conjuntamente con **"LA ALCALDÍA"** los lugares, plataformas y horarios en que se impartirán los cursos.
- c) Diseñar y desarrollar el material de instrucción al curso, valorado en vinculación con personal especializado de **"LA ALCALDÍA"** en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale **"LA ALCALDÍA"**.

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

- d) Proporcionar el material didáctico que se requiera para la impartición de cada curso en la calidad y cantidad idónea para los participantes en los diferentes cursos, de conformidad con las listas enviadas por "LA ALCALDÍA".
- e) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- f) Una vez concluido cada curso de capacitación, entregar a "LA ALCALDÍA" el paquete operativo, integrado por las hojas de registro, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, listas de asistencia y entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%.
- g) Enviar a "LA ALCALDÍA", el recibo oficial correspondiente para el trámite de las aportaciones por cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados durante el mes y de acuerdo a lo pactado en el ANEXO ÚNICO "RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES" a que se refiere la cláusula primera.

Tercera. Compromisos. - de "LA ALCALDÍA":

- a) Participar con el personal especializado del "EL CONALEP", en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de "LA ALCALDÍA".
- b) Conformar grupos con un máximo de 30 participantes, y en caso de requerir incluir más participantes se adicionará a la aportación del curso el concepto de cuota adicional por cada asistente, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO ÚNICO "RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES".
- c) Remitir a "EL CONALEP", la lista de participantes de cada curso, con cinco días hábiles de anticipación al inicio de los mismos, y notificar con un máximo de dos días hábiles posteriores al inicio del curso correspondiente, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.
- d) Cubrir a "EL CONALEP" los montos por concepto de cuotas de recuperación correspondientes, en términos de lo estipulado en la Cláusula CUARTA denominada "Lugar y forma de pago".

Cuarta. -Aportaciones. -"EL CONALEP" enviará a "LA ALCALDÍA", con domicilio en Canario sin número esquina Calle 10, Colonia Toluca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, en la Ciudad de México, los recibos oficiales correspondientes para el trámite de las cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos de capacitación a distancia o actualización impartidos y concluidos durante el presente año, de acuerdo a lo pactado en el ANEXO ÚNICO "RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES".

Las cuotas de recuperación de los cursos se efectuarán por parte de "LA ALCALDÍA", durante el presente año. Las cuotas de recuperación de los cursos consignados en el ANEXO ÚNICO "RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES" estarán vigentes durante el año 2020.

Los pagos por concepto de las cuotas de recuperación a que hace referencia esta cláusula, "LA ALCALDÍA" los realizará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL CONALEP" con número [REDACTED] y cuenta CLABE [REDACTED], correspondiente al [REDACTED].

Para que "LA ALCALDÍA" realice las gestiones internas para efectuar el pago objeto de la presente cláusula, "EL CONALEP" enviará el CFDI correspondiente, en sus versiones PDF y XML, el cual deberá ser generado y requisitado conteniendo los datos siguientes:

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Álvaro Obregón
R.F.C. GDF-971205-4NA
Plaza de la Constitución sin número
Col. Centro de la Ciudad de México (Área 1)
Ciudad de México, Código Postal 06000
Forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos
Envío de PDF y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

Quinta. Compromisos Conjuntos. -Para cumplir el objeto de este convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Acordar, diseñar y desarrollar los cursos de capacitación que deriven del presente instrumento jurídico.
- b) Realizar las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo del o los programas de capacitación que se deriven del presente Convenio, así como del aprovechamiento de los cursos, y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.

Sexta. Comisión de Evaluación y Seguimiento. -Para la debida ejecución del presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente por sus representantes, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Séptima. -Relación Laboral. - **"EL CONALEP"** y **"LA ALCALDÍA"** acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes, por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Octava. Prevalencia de la Normatividad. De **"EL CONALEP"**. - La vida académica y administrativa del Plantel en la que se desarrollarán los Cursos y Programas de acción, materia de este convenio, se registrará conforme a las normas y directrices que tiene establecidas el **"EL CONALEP"** para el uso de sus instalaciones.

Novena. Propiedad Intelectual. -**"LA ALCALDÍA"** reconoce que el manual y notas del curso (material que se entrega a los participantes inscritos en los cursos) son propiedad de **"EL CONALEP"** y que debe dársele el tratamiento de información confidencial sujeta a derechos de propiedad intelectual. **"EL CONALEP"** conviene en no quitar o modificar cualquier notificación de derecho de propiedad de **"EL CONALEP"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

"LA ALCALDÍA" no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo.

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

Décima. Derechos de Autor. - En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes, en proporción su participación. Las partes podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Décima Primera. Confidencialidad. - Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información, que se intercambie con motivo del presente Convenio.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, huelga, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Para que cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

Décima Tercera. Vigencia. - El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Décima Cuarta. Terminación anticipada. -El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante notificación que por escrito y con sesenta días naturales de anticipación; presente una de las partes a la otra, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros. **"LA ALCALDÍA"** cubrirá al **"EL CONALEP"** la totalidad de las cuotas de recuperación por los cursos realizados hasta ese momento.

Décima Quinta. Modificaciones. -El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

Décima Sexta. Anexos. - El anexo único **"RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES"** firmado por los representantes de ambas partes, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Décima Séptima. Notificaciones. - Cualquier notificación relativa a este convenio deberá hacerse por escrito, estar firmada por el representante de la parte que la emita y podrá ser enviada por fax, mensajero, porte pagado o correo electrónico, en cualquier caso, se deberá enviar copia a la Comisión a que se refiere la cláusula sexta.

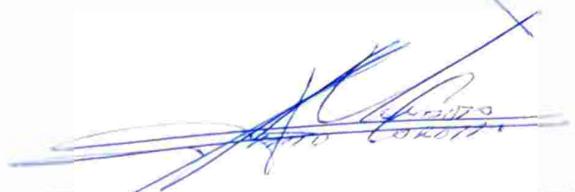
No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

Décima Octava. Interpretación y Controversias. - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se refiere la cláusula sexta de este instrumento. En caso de subsistir las mismas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México. Renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, al 23 del mes de octubre de dos mil veinte.

POR "EL CONALEP"

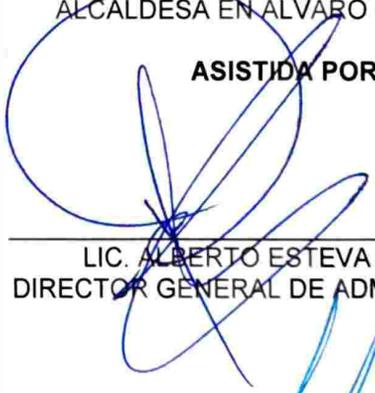

LIC. GRACIELA ERÉNDIRA ROSANO PÉREZ
DIRECTORA DEL PLANTEL


ING. JOSÉ ANTONIO CABELLO MENDOZA
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

POR "LA ALCALDÍA"


LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ASISTIDA POR


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ANA MARIA DE JESUS VILLANUEVA MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran "LA ALCALDÍA" y "EL CONALEP", con una vigencia al 31 de diciembre de 2020.

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

ANEXO ÚNICO

**"RELACIÓN DE CURSOS A DISTANCIA, CUOTAS DE RECUPERACIÓN
Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES"**

PLANTEL CONALEP COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

No.	Curso	Sede	Fecha de Impartición	Total Horas	Días y horarios de impartición	Cuota de Recuperación por Hora	Cuota de Recuperación Total
1	Manejo de base de datos con Access(En Línea)	A distancia	4 al 10 de noviembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 13 a 17 horas	\$800.00	\$16,000.00
2	Manejo de herramientas de Word, Excel y PowerPoint (básico) (En Línea)	A distancia	11 de noviembre al 2 de diciembre de 2020	60	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$48,000.00
3	Manejo de herramientas de Word, Excel y PowerPoint (avanzado) (En Línea)	A distancia	11 de noviembre al 2 de diciembre de 2020	60	Lunes a Viernes de 14 a 18 horas	\$800.00	\$48,000.00
4	Eficiencia laboral (En Línea)	A distancia	27 de noviembre al 3 de diciembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 15 a 19 horas	\$800.00	\$16,000.00
5	Archivo de documentos oficiales (En Línea)	A distancia	24 al 30 de noviembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$16,000.00
6	Primeros auxilios en el área laboral (En Línea)	A distancia	19 al 30 de noviembre de 2020	30	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$1,500.00	\$44,200.00
7	Calidad de atención a la ciudadanía (En Línea)	A distancia	17 al 26 de noviembre de 2020	30	Lunes a Viernes de 16:30 a 20:30 horas	\$800.00	\$24,000.00
8	Psicología laboral (En Línea)	A distancia	17 al 26 de noviembre de 2020	30	Lunes a Viernes de 15 a 19 horas	\$800.00	\$24,000.00
9	Liderazgo laboral (En Línea)	A distancia	1 al 7 de diciembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$16,000.00
10	Redacción y ortografía de documentos oficiales (En Línea)	A distancia	23 de noviembre al 2 de diciembre de 2020	30	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$24,000.00
11	Redacción y ortografía de documentos oficiales (En Línea)	A distancia	23 de noviembre al 2 de diciembre de 2020	30	Lunes a Viernes de 15 a 19 horas	\$800.00	\$24,000.00
12	Administración pública (En Línea)	A distancia	4 al 10 de diciembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 15 a 19 horas	\$800.00	\$16,000.00
13	Derechos humanos y equidad de género (En Línea)	A distancia	3 al 9 de diciembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 15 a 19 horas	\$800.00	\$16,000.00
14	Trabajo en equipo (En Línea)	A distancia	8 al 14 de diciembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$16,000.00
15	Administración del tiempo (En Línea)	A distancia	17 al 23 de noviembre de 2020	20	Lunes a Viernes de 10 a 14 horas	\$800.00	\$16,000.00
Total							\$364,200.00

No. de Convenio CE09/166/CONV044/2020

Los cursos a distancia serán impartidos en la plataforma **Microsoft Teams**, conforme se indica en el anexo único.

De requerir **"LA ALCALDÍA"** se incluyan participantes adicionales, como se señala en la cláusula Tercera inciso b), del presente instrumento, deberá someterlo previamente a consideración de **"EL CONALEP"**, y las partes de común acuerdo evaluarán la posibilidad de incluirlos, considerando los requerimientos de espacio, mobiliario y definirán la aportación adicional que deberá cubrir **"LA ALCALDÍA"** por participante adicional, apegados a lo señalado en la cláusula Decimoquinta de este Convenio.

En la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.

POR "EL CONALEP"



LIC. GRACIELA ERÉNDIRA ROSANO PÉREZ
DIRECTORA DEL PLANTEL



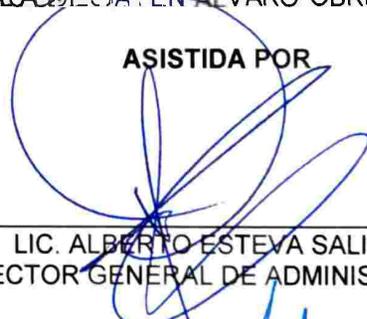
ING. JOSÉ ANTONIO CABELLO MENDOZA
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN
ACADÉMICA EN ALVARO OBREGÓN

ASISTIDA POR



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación que celebran **"LA ALCALDÍA"** y **"EL CONALEP"**, con una vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Eliminado: Tres palabras. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, Número de cuenta y Clabe Interbancaria